

ACTA DE INSPECCIÓN

DÑA. [REDACTED], Funcionaria de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias e Inspectora acreditada por el Consejo de Seguridad Nuclear en la Comunidad Autónoma de Canarias,

CERTIFICA: Que se personó el diecisiete de octubre de dos mil catorce en la consulta denominada CLÍNICA DENTAL ALEMANA cuyo titular la ostenta TUBINARES, S.L., CIF nº [REDACTED] sita en la calle [REDACTED] primer piso, en Arrecife, isla de Lanzarote, provincia de Las Palmas.

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a radiodiagnóstico dental que no se encuentra inscrita en el Registro oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Que la inspección fue recibida por D. [REDACTED], odontólogo y representante legal de TUBINARES, S.L. quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que el titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que desde la última inspección realizada por el Consejo de Seguridad Nuclear, de fecha de ocho de marzo de 2012, la instalación no ha subsanado las desviaciones apreciadas en el acta y ha seguido en funcionamiento.

Que dispone de la Resolución de la Dirección General de Industria y Energía, de fecha 16 de abril de 2013, por la que no se produjo la inscripción registral y se le imponían las condiciones en el que tenía que retirar los equipos descritos en dicha Resolución por una empresa de venta y asistencia técnica.

Según manifiesta a la inspección el Sr. [REDACTED] tiene intención de instalar un equipo ortopantomógrafo de su propiedad, que se encuentra almacenado por una empresa de gestión de importación y exportación, agente de aduanas, de Arrecife. No pudo identificar el nombre de dicho agente, ni de la marca ni modelo del equipo a instalar.



De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- La instalación de radiodiagnóstico consta de una única sala o gabinete dental, señalada y con acceso controlado, donde se encuentra instalado y en funcionamiento un equipo intraoral de marca [REDACTED], modelo [REDACTED] cuyo número de serie no pudo ser identificado por ser ilegible. Dispone de marcado CE.
- No se encontraba visible en la clínica el cartel de aviso a embarazadas.
- Fue mostrada la sala donde se instalará el equipo ortopantomógrafo y cuyo uso anterior era el de un laboratorio. Se encontraba en obras y estaba siendo plomada.
- El titular de la instalación no pudo mostrar ningún documento solicitado por la inspección pues no fue encontrada en los archivos de la clínica.
- Según manifiesta dispone de otra instalación de radiodiagnóstico en Madrid y quizás pudiera estar en dicha instalación.
- No pudo mostrar:
 - Documentación justificativa de la adquisición e instalación de los equipos de radiodiagnóstico médico por una empresa autorizada para tal fin.
 - Marcado CE de dichos equipos.
 - Existencia de control dosimétrico.
 - Contrato con una Unidad Técnica de Protección Radiológica autorizada.
 - Acreditación del director de instalaciones de radiodiagnóstico médico.
- La inspección decidió no seguir requiriendo más documentación dado que no estaba disponible.
- Asimismo no se pudo comprobar los niveles de radiación pues en el gabinete dental se encontraba una paciente por lo que decidió dar por finalizada la visita.



DESVIACIONES

- La instalación dispone de un equipo de radiodiagnóstico dental en funcionamiento y no se encuentra inscrita en el Registro de instalaciones de Rayos X de diagnóstico médico (art. 15 del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio).
- No fue mostrada la acreditación para dirigir instalaciones de radiodiagnóstico médico (art. 22 del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio).
- No fue mostrado el contrato con una UTPR, (art. 24 del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio).
- No fue mostrado control dosimétrico (art.19.3 del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio).

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1085/2009, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, el Real Decreto 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta por duplicado en Santa Cruz de Tenerife a diecisiete de octubre de 2014

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **TUBINARES, S.L (CLINICA DENTAL ALEMANA)** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Clinica Dental Alemana. Arrecife.

Consejería de Empleo, Industria
y Comercio.

Dirección General

De Industria y Energía.

Sra. [REDACTED].

Asunto: Remisión de Acta de inspección

Referencia: CSN-CAC/AIN/02/VA/RX-0520/14



Gobierno de Canarias
Consejería de Empleo,
Industria y Comercio

REGISTRO GENERAL

Fecha: 18 NOV. 2014

ENTRADA

Número: 1367145

CEIC: 276503 Hora:

Muy Sra. mia,

En el año 1.998 el antecesor de esta CLINICA DENTAL ALEMANA ha conseguido la autorización de Sanidad para esta clínica presentando todos los documentos necesarios entre ellos la memoria con el equipo de radiodiagnostico documentado.

Según las leyes y normas vigentes es IMPOSIBLE ! Conseguir la autorización para la apertura de una clinica dental sin presentar todos los permisos necesarios entre ellos el de la Dirección General de Industria y Energía para el equipo de radiodiagnostico.

El antecesor ha comprado el equipo en [REDACTED] que suele hacer todos los trámites necesarios para la autorización.

Desafortunadamente el antecesor de la clinica ha fallecido y es imposible conseguir documentos. Tampoco es posible conseguir documentos de la [REDACTED] de la compra-venta porque han pasado ya más de 15 años.

El Consejo de Seguridad Nuclear tiene que tener constancia del equipo radiodiagnóstico desde el año 1.998

Todos los documentos del equipo ortopantomógrafo como contrato de compra-venta marcado CE, y las inspecciones de este equipo han desaparecido.

Estamos buscando en las Clinicas, en casa particular de [REDACTED] y de Dr. [REDACTED], en sótanos y desvanes sin éxito.

Le ruego darnos más tiempo para recuperar los documentos y presentar control dosimétrico y contrato con la Unidad Tecnica etc...

Atentamente :

[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]

DILIGENCIA

En relación con el Acta de Inspección de referencia **CSN/AIN/02/RX/GC-0520/14** de fecha diecisiete de octubre de dos mil catorce, correspondiente a la inspección realizada la instalación de radiodiagnóstico CLÍNICA DENTAL ALEMANA sito en Arrecife, isla de Lanzarote:

D. [REDACTED] en nombre y representación de TUBINARES, S.L. presenta escrito sin devolución del acta

La Inspectora que la suscribe manifiesta:

-Los comentarios no modifican el contenido del acta.

Santa Cruz De Tenerife, 10 de diciembre de 2014

[REDACTED]
[REDACTED]